

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

MAJADAHONDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente mediante decreto de Alcaldía 1202/2010, de 28 de abril, delega el ámbito de los asuntos referentes a sanidad en el concejal don José Alberto San Juan Llorente y en concreto las siguientes:

Facultades:

- La dirección y gestión de los servicios y actividades municipales relativos a sanidad.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.
- Concesión de subvenciones y ayudas correspondientes a su área, como resultado del procedimiento correspondiente en régimen de concurrencia competitiva regulado por bases específicas aprobadas por el Pleno, cuando su importe no exceda de 12.000 euros.
- Autorización de matrimonios civiles.
- Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos boletines oficiales en materias de su competencia.
- Firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el órgano correspondiente según el gasto, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el alcalde.

Igualmente, se delega la aprobación de gastos que corresponden a esta Alcaldía en el referido concejal del área correspondiente, tal y como tienen delegado el resto de concejales:

Tipo de contrato o de gasto	Fase	Órgano competente	Órgano competente
		Previa o propuesta	Definitiva
Aprobación cuenta y reposición Cajas Fijas	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Todo tipo de gastos hasta el límite fijado para los contratos menores	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Aprobación de gastos derivados de contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Resto de gastos que superen los límites anteriores y que no sean competencia del Pleno	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Junta de Gobierno
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda

RC = Retención de crédito.

A = Autorización del gasto.

D = Disposición del gasto.

O = Reconocimiento de la obligación.

P = Ordenación del pago y pago material.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 11 de mayo de 2010.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/21.462/10)